



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 398/2009
á, 20 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 1314/2009 de 17 de septiembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 de septiembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 41/2009 referente al "SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de contratación referente al "SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, por un precio referencial de Bs.- 155.520,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Invitación Directa, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 50/2009 de fecha 13 de agosto de 2009, resolvió adjudicar el "SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO" a la Empresa "MEGAVISIÓN CANAL 18 SRL", representada legalmente por el Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo en mérito al Poder N° 455/2007.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 41/2009, por el monto total de Bs.- 155.520,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados en forma parcial cada tres (3) meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmado por el Fiscal asignado y liquidado en base a los precios establecidos en el contrato; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y el Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. N° 0000200900558, Preventivo 00646, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 11, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 255 (Publicidad) por el importe de Bs.- 155.520,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos) de fecha 22 de junio de 2009.

Que, mediante COMUNICACIÓN INTERNA N° 808/2009 de fecha 18 de junio de 2009 el Sr. Francisco Javier Terceros Suárez, Director de Comunicación Institucional solicita al Lic. Rubin Dorado, Director de Contrataciones la Autorización de Inicio del Proceso de Contratación de Servicios de Publicidad e informa que la Dirección de Comunicación Institucional ante la necesidad de mantener informada a la colectividad de los Eventos, Actividades y Acciones que realiza la Alcaldía en beneficio de los vecinos, solicita autorización del inicio del proceso de Contratación Directa al "CANAL 18 MEGAVISIÓN SRL", para realizar el servicio de difusión de los diferentes Spot Publicitarios en un medio televisivo de audiencia significativa, de acuerdo a los **requerimientos** de las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. El costo referencial establecido para la contratación de este servicio asciende a



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

la suma de Bs.- 155.520,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos) gasto que será cargado a la Partida Presupuestaria 255 correspondiente a la Publicidad, de conformidad a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al expediente.

Que, la Empresa "MEGAVISIÓN CANAL 18 SRL", representada legalmente por Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo, como adjudicatario de la Invitación Directa referente al "SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas por la unidad solicitante.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo de Contrato de Servicios A.N.P.E., adecuado al objeto del contrato aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2009, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 41/2009 por el importe de Bs.- 155.520,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma parcial cada tres (3) meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmado por el Fiscal asignado y liquidado en base a los precios establecidos en el contrato, proveniente de la Contratación por Invitación Directa referente al "SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOT PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO", adjudicado a la Empresa "MEGAVISIÓN CANAL 18 SRL", a suscribirse entre su representante legal Sr. Mario Carlos Herrera Saucedo, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y el Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE